FUNDAMENTOS

La Agrupación de Atletismo Amateurs de Dina Huapi (Personería Jurídica nº 1394/98), se dedica a la práctica de atletismo y sus atletas han conseguido, en distintos campeonatos, importantes puestos clasificatorios.

Dina Huapi merece la oportunidad de brindarle a sus jóvenes un lugar para la práctica de atletismo, que les abra la posibilidad de ingresar en el circuito de los campeonatos y es por ello que la Comisión de Fomento le cedió en comodato a la mencionada agrupación, un predio de 18.476,64 metros para realizar una pista de atletismo, que será la segunda reglamentaria de la zona, y para definir los sectores de lanzamientos y saltos.

Para realizar la obra, que demandará una inversión que para la Agrupación resulta importante, se impone una cesión definitiva del terreno, única forma de darle al esfuerzo que habrá de realizarse, carácter de permanencia en el tiempo.

Es por ello que:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ceder el predio denominado catastralamente como 19-3-D-010-02, de 18.476,64 metros a la Agrupación de Atletismo Amateurs de Dina Huapi.

Artículo 2°.- De forma.